

Resolución Ejecutiva Regional Nº 324-2016-GRA/GR

Ayacucho, 1 2 ABR. 2016

VISTO:

El Oficio N° 449-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 28 de marzo del 2016, remite la propuesta de conformación de la comisión de programación y formulación anual del presupuesto con una perspectiva multianual, encargado de coordinar el proceso de programación y formulación del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017 del pliego Gobierno Regional de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 de la Ley N° 27867 – Ley Organiza de gobiernos Regionales y sus modificaciones, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través del *Oficio N° 449-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT*, remite a la Gerencia General Regional, la propuesta de conformación de la comisión y programación, para la programación anual del presupuesto del sector público con una perspectiva multianual, en cuyo numeral 3.1 del art. 3 de la DIRECTIVA N° 002-2015-EF/50.01 señala que el Titular de la entidad deberá conformar una "Comisión de Programación y Formulación", aprobada mediante resolución del Titular del Pliego, modificado por la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 14° establece las fases del proceso presupuestario, entre ellas el proceso de programación y formulación del proyecto de presupuesto institucional de los pliegos de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la "Comisión de Programación y Formulación" – La Comisión- encargada de coordinar los procesos de elaboración de la programación y formulación anual 2017, con una perspectiva multianual del 2017 al 2019, del pliego presupuestal 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, integrado por los siguientes funcionarios:

- ✓ Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Presidente de la Comisión.
- ✓ Gerentes Regionales, como coordinadores sectoriales regionales de los programas presupuestales – Miembros
- √ Directores Regionales Miembros
- ✓ Director de la Oficina Regional de Administración Miembro
- ✓ Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal Miembro
- ✓ Director de la Oficina de Recursos Humanos Miembro
- ✓ Gerente Regional de Infraestructura Miembro
- ✓ Subgerente de Programación e Inversiones Miembro
- ✓ Subgerente de Planeamiento Miembro
- √ Jefes de las Unidades Ejecutoras Miembros

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que los integrantes de La Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, de los resultados de los trabajos de dicha Comisión, conforme a lo establecido en el numeral 3.3 del art. 3° de la DIRECTIVA N° 002-2015-EF/50.01 y culmina con la presentación de la información de programación y formulación anual del Pliego a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a las Direcciones Regionales de Educación y Salud, la responsabilidad de conducir, a través de los coordinadores de los programas presupuestales, los procesos de elaboración de la programación y formulación anual con una perspectiva multianual del 2017 al 2019 de los programas presupuestales a su cargo, conforme a sus competencias, en coordinación con las Unidades Ejecutoras.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la entidad y notificar a los miembros integrantes de la comisión citada en el Artículo primero para los fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese.







